



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0001

Ate, 04 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Ordenanza N° 491-MDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; la Resolución de Alcaldía N° 0151 de fecha 09 de Junio del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 0191 de fecha 20 de Julio del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 0209 de fecha 20 de Julio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Enero del 2019, se aprobó la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de Enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0151 de fecha 09 de Junio del 2020, se resuelve en su artículo 1°: Encargar, a partir de la fecha al Abog. MICHEL IVÁN NINAHUANCA FLORES - Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con retención de su cargo, en las funciones del cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, en mérito a los considerandos antes expuestos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0191 de fecha 20 de Julio del 2020, se resuelve en su artículo 1°: Encargar, a partir de la fecha al Abog. MICHEL IVÁN NINAHUANCA FLORES - Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Secretario General (e), con retención de su cargo, las facultades y atribuciones correspondientes a fin de llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Ate; la misma, que fuera modificada con Resolución de Alcaldía N° 0209 de fecha 20 de Julio del 2020, precisándose que la referida Resolución de Alcaldía tendrá eficacia anticipada al 06 de julio del 2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, en tal virtud y acorde a lo dispuesto en la Ordenanza N° 491-MDA, es necesario efectuar determinadas acciones de personal a efectos de optimizar y garantizar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA;** a partir de la fecha, la Encargatura del Abog. MICHEL IVÁN NINAHUANCA FLORES - Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en las funciones del cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0151 de fecha 09 de Junio del 2020; en mérito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 2°.- **DAR POR CONCLUIDA;** a partir de la fecha, la Encargatura del Abog. MICHEL IVÁN NINAHUANCA FLORES - Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las facultades y atribuciones de llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Ate, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0191 de fecha 20 de Julio del 2020, y la Resolución de Alcaldía N° 0209 de fecha 20 de Julio del 2020.

Artículo 3°.- **OTORGAR;** las gracias al referido ex funcionario, por los servicios prestados a esta Corporación Municipal.

Artículo 4°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Handwritten signature in blue ink]
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE